



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 JUN. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de basalto y piedra triturada ubicado en el Padrón N° 6.880 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 232/021, de 18 de noviembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: “Construcción Ruta N° 20 (Departamento de Río Negro), tramo 0km000 (empalme Ruta N° 4) - 8km000 (Arroyo el Tala)”, ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/124, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 208/022, de 19 de setiembre de 2022, se autorizó el traspaso de la empresa MELITER S.A. a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., de la titularidad de la explotación del yacimiento de basalto y piedra triturada;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

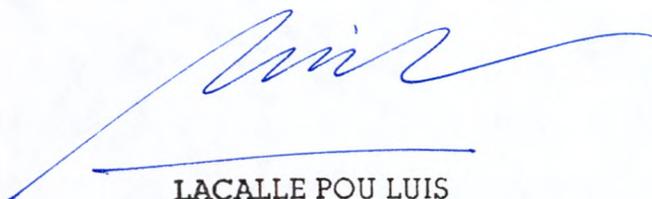
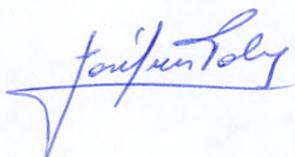
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto y piedra triturada ubicado en el Padrón N° 6.880 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS